



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1599-R-UNICA-2026

Ica, 18 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N.° 00385-1.1/VRI-UNICA-2026, de fecha 16 de julio de 2026, del Director del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación; la Resolución Vicerrectoral N.° 0376-VRI-UNICA-2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, que designa a los Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2026; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el artículo 6°, numeral 6.5, de la Ley Universitaria N.° 30220 establece, entre los fines de las universidades, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 29° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" establece que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el artículo 77° del Estatuto Universitario establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza respondiendo, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 024-R-UNICA-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobaron las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",



comprendiendo las siguientes: Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambios climáticos; Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles; Salud pública y conservación del medio ambiente; y Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales;

Que, el artículo 25° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 2928-R-UNICA-2021, establece que una línea de investigación es un eje temático interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario suficientemente amplio, con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N.° 152-VRI-UNICA-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, se designaron a los Líderes RENACYT de las Líneas de Investigación y Grupos de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, resolución que posteriormente fue ratificada mediante Resolución Rectoral N.° 3381-R-UNICA-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021;



Que, mediante Oficio N.° 00385-1.1/VRI-UNICA-2026, de fecha 16 de julio de 2026, el Director del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación comunica la necesidad de actualizar la designación de los Líderes de Investigación, proponiendo las ternas correspondientes a las cuatro Líneas de Investigación institucionales;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N.° 0376-VRI-UNICA-2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, se designó como Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” a los siguientes docentes:

- Dr. Martín Hamilton Wilson Huamanchumo, como Líder de la Línea de Investigación: Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambios climáticos.
- Dra. Merly Liliana Yataco Bernaola, como Líder de la Línea de Investigación: Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles.
- Dr. Bladimir Domingo Becerra Canales, como Líder de la Línea de Investigación: Salud pública y conservación del medio ambiente.
- Dr. Edwin César Delgado Asto, como Líder de la Línea de Investigación: Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales;



Que, asimismo, la citada Resolución Vicerrectoral N.° 0376-VRI-UNICA-2026 dispuso agradecer a los docentes que participaron anteriormente como Líderes de Investigación, dejar sin efecto todo acto que se oponga o contradiga dicha resolución y comunicarla al Consejo Universitario para su ratificación;



Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2026, luego de evaluar la propuesta contenida en la Resolución Vicerrectoral N.° 0376-VRI-UNICA-2026, acordó ratificar la designación de los nuevos Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar mediante Resolución Rectoral el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a efectos de reconocer y otorgar eficacia institucional a la designación de los nuevos Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2026***, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley

Universitaria N.º 30220 y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N.º 0376-VRI-UNICA-2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, emitida por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que designa a los Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2º.- **RECONOCER** como Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” a los siguientes docentes:

- **Dr. Martín Hamilton Wilson Huamanchumo**, como Líder de la Línea de Investigación: Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambios climáticos.
- **Dra. Merly Liliana Yataco Bernaola**, como Líder de la Línea de Investigación: Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles.
- **Dr. Bladimir Domingo Becerra Canales**, como Líder de la Línea de Investigación: Salud pública y conservación del medio ambiente.
- **Dr. Edwin César Delgado Asto**, como Líder de la Línea de Investigación: Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales;

Artículo 3º.- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, toda disposición o acto resolutorio que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Resolución Rectoral, en lo que corresponda a la designación de los Líderes de las Líneas de Investigación.

Artículo 4º.- **AGRADECER** a los docentes que participaron anteriormente como Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la labor desarrollada durante el periodo de su designación, siendo los siguientes:

- Dra. Margarita Córdova Delgado
- Mag. Sixto Celestino Quispe Cayhualla
- Dr. Ramiro Madonio Yallico Calmett
- Dr. Pedro Córdova Delgado

Artículo 5º.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0376-VRI – UNICA-2026

Ica, 08 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 00385-I.I./UNICA-2026, emitido por el director del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, la Resolución Rectoral N° 3381-R-UNICA-2021 y la Resolución Vicerrectoral N° 152-VRI-UNICA-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) Dante Fermín Calderón Huamani, Vicerrectora de Investigación (titular) Cecilia Paquita Uribe Quiroz, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1566-R-UNICA-2024, en cuyo artículo 1° se ratifica la Resolución Presidencial N° 098-CEU-UNICA-2024 emitida por el Comité Electoral Universitario, que resuelve: proclamar ganadores del proceso electoral de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, siendo elegidos por el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029; y en su artículo 2° nombra a la Dra. URIBE QUIROZ CECILIA PAQUITA como Vicerrectora de Investigación;

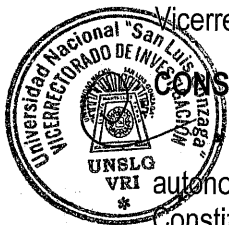
Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 63° establece que todas la Universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene entre sus fines según el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario, Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de investigación según lo establece el artículo 8° inciso 8.2 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto Universitario vigente, La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

R.V. N° 0376-VRI-UNICA-2026

08-09-2026; Página 2 de 3



investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, de acuerdo a la establecido en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 6° inciso 6.5, dentro de los fines de las Universidades, se encuentra el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, el Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021, establece en su artículo 25°, indica que una línea de investigación es un eje temático (interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario) lo suficientemente amplio con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 024-R-UNICA-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueban las líneas de investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo las siguientes:

- Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambios climáticos.
- Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles.
- Salud pública y conservación del medio ambiente.
- Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3381-R-UNICA-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, ratifica la resolución Vicerrectoral N° 152-VRI-UNICA-2021, mediante la cual se designa a los líderes de las líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N° 00385-I.I/VRI-UNICA-2026, emitido por el director del Instituto de Investigación, con la finalidad de actualizar el nombramiento de los líderes de investigación y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 029-R-UNICA-2021, remite algunas sugerencias;

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 65.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a los siguientes docentes:

- **Dr. Martin Hamilton Wilson Huamanchumo**
Línea de Investigación: Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambios climáticos.
- **Dra. Merly Liliana Yataco Bernaola**
Línea de Investigación: Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles.
- **Dr. Bladimir Domingo Becerra Canales**
Línea de Investigación: Salud pública y conservación del medio ambiente.
- **Dr. Edwin Cesar Delgado Asto**
Línea de Investigación: Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

R.V. N° 0376-VRI-UNICA-2026

08-09-2026; Página 3 de 3

Artículo 2.- AGRADECER a los docentes que participaron como Líderes de Investigación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" designados mediante Resolución Vicerrectoral N° 152-VRI-UNICA-2021, que a continuación se detalla:

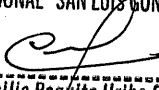
- Dra. Margarita Córdova Delgado
- Mag. Sixto Celestino Quispe Cayhualla
- Dr. Ramiro Madonio Yallico Calmett
- Dr. Pedro Córdova Delgado

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga o contradiga la presente Resolución Vicerrectoral.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, al Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dra. Cecilia Paqúita Uribe Quiroz
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN